

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN Y SITUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE
INSTALACIÓN DE ANTENAS Y RECEPTORES SATELITALES EN ESCUELAS
RURALES Y DE FRONTERA - TELEVISIÓN DIGITAL DIRECTA AL HOGAR (TDH)
Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC)-Empresa Argentina de Soluciones
Satelitales (ARSAT)**

Gestión / Período auditado: 01/01/2011 al 06/02/2015

**GERENCIA DE CONTROL DE ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Control del Sector Comunicaciones**

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

Leyes. 26.092, 26.522, 27.078.

Decretos. 1023/01, 943/09, 1148/09, 364/10, 1010/10, 1225/10, 835/11, 13/15, 267/15.

Resoluciones. SC 171/09, MPFIPyS 1785/09, CNC 2640/10, SC 7/13, MC 9/16, MC 370/16, E 601/17 M.

Aclaraciones previas

MARCO LEGAL HISTÓRICO

Decreto 1148/09 (B.O. 01/09/09). Se crea el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), basado en el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial).

Se crea también el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (CA-SATVD-T), presidido por el titular del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante, Ministerio de Planificación Federal). Para realizar la transición de la televisión analógica al Sistema de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), se estableció un plazo de 10 años.

Decreto 943/2009 (B.O.22/07/09). Se autoriza al Sistema Nacional de Medios Públicos a instalar, poner en funcionamiento y operar un sistema de televisión satelital a nivel nacional con señales educativas, culturales e informativas.

Reglamento General del Plan Estratégico del SATVD-T. El Consejo Asesor debe administrar y centralizar la información referente a la ejecución del Plan de Acceso y realizar propuestas para fortalecerlo.

Decreto 364/2010 (B.O. 17/03/10). Declara de interés público la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre, que desarrollará e implementará la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT) y estará integrada por los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas. El Ministerio de Planificación Federal, como accionista mayoritario de ARSAT, llevará las acciones y decisiones societarias necesarias para la provisión de facilidades y servicios satelitales y/o conexos, servicios de transporte de señales y enlaces para el desarrollo, implementación y operatividad de la Plataforma.

Decreto 1010/10 (20/07/10). Se autoriza al Sistema Nacional de Medios Públicos a instalar, poner en funcionamiento y operar experimentalmente un Sistema de Televisión Satelital a nivel nacional con un paquete de señales educativas, culturales e informativas.

Resolución CNC 2640/10 (28/07/10). Es prioritaria la instalación y puesta en funcionamiento de las antenas de televisión digital satelital en las escuelas rurales y de frontera en todo el territorio nacional por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

Decreto 835/11 (B.O. 23/06/11). Se autoriza a ARSAT a prestar los servicios de uso de infraestructura, multiplexado y transmisión para TV Digital Terrestre.

Ley 27.078, Argentina Digital (B.O.19/12/14). Asigna mayor relevancia a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), promoviendo la convergencia de servicios, el avance tecnológico, en forma equitativa y con elevados índices de calidad. Crea la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC), autoridad de aplicación de la Ley. Funciones de la AFTIC: regular, controlar, fiscalizar y verificar en materia de las TIC en general y de las telecomunicaciones en particular y del servicio postal.

La AFTIC continuó con las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y la Comisión Nacional de

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lamberto

Auditores generales

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva

Lic. Jesús Rodríguez

Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina

Tel.: (54 11) 4124 - 3700

informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

Comunicaciones (CNC), e incorporó bajo su órbita el Plan Nacional Argentina Conectada y las empresas ARSAT y Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA).

Decreto de Necesidad y Urgencia 267/15 (B.O.04/01/16). Crea el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), autárquico y descentralizado, en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones. Se le asignan las competencias y funciones que las Leyes 26.522, de Medios, y 27.078, Argentina Digital, otorgaban a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicaciones Audiovisual (AFSCA) y a la AFTIC.

Decreto 257/2017 (B.O. 17/04/17). El Ministerio de Comunicaciones transfiere al Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, que será presidido por el titular del Sistema Federal.

MARCO REFERENCIAL

La **Televisión Digital Abierta (TDA)** es una política pública –definida y ejecutada por el Estado Nacional e impulsada por el Ministerio de Planificación Federal– que promueve la integración digital a través de una Plataforma Nacional de Transmisión (PNT). Equipada con la más moderna tecnología para transmitir en alta calidad de imagen y sonido, y de manera gratuita, la PNT permite, además, ofrecer otros servicios interactivos. Son principios generales que debe cumplir la PNT:

- Interés nacional y regional
- Optimización del uso del espectro
- Accesibilidad e inclusión digital
- Pluralismo
- Gratuidad
- Interactividad
- Desarrollo

Componen la TDA:

- 1) *Televisión Digital Terrestre (TDT)*. El sistema de TDT permite que las antenas envíen la señal digital a los equipos receptores. El dispositivo convierte la señal digital en imágenes y sonidos emitibles en cualquier tipo de pantalla. Para que la población nacional obtenga este servicio, se han instalado las Estaciones Digitales de Transmisión (EDT), objeto de este informe¹, en diferentes puntos del país que transmiten la señal de la TDA.
- 2) *Televisión Directa al Hogar (TDH)*, basada en tecnología satelital, también denominada Televisión Digital Satelital (TDS). (Ver Informe, Anexo II). La TDS es un sistema de transmisión y recepción de la señal de TV que se emite desde un satélite de comunicaciones hacia las antenas receptoras individuales. Su objetivo fundamental es alcanzar las zonas del territorio nacional que, por sus condiciones geográficas y/o de baja densidad poblacional están fuera del área de cobertura de la TDT. Por tal motivo, se instalan antenas de TDS en parajes rurales, así como en escuelas rurales y de frontera. Actualmente, se está atravesando un proceso de transición: de la televisión analógica a la televisión digital. Para democratizar el acceso a las nuevas tecnologías, se impulsa el Plan Operativo de Acceso “Mi TV Digital”, que garantiza la igualdad de posibilidades de acceso a toda la población.

El Plan “Mi TV Digital Satelital” –que forma parte del Plan “Mi TV Digital”–, tenía como objeto brindar acceso al equipamiento de recepción de la TDS a todos los habitantes del territorio nacional en riesgo de exclusión digital.

Son destinatarios del plan TDS los establecimientos estatales, organizaciones sociales y/u hogares localizados en zonas rurales o de baja densidad poblacional no cubiertos por la TDT.

¹ Se complementa con nuestro informe sobre los procedimientos de adquisición y distribución de decodificadores para Televisión Digital Terrestre (Res. AGN 69/14).

La ex CNC confeccionó y gestionó el Plan Nacional de Instalación y puesta en funcionamiento de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera en todo el territorio nacional, incluidos lugares alejados de los centros urbanos o de difícil acceso geográfico. Era responsable de:

- 1) Un Plan Piloto
- 2) Un Plan Nacional de Instalación (Logística), que incluiría:
 - Ver los lineamientos que deben comentar a la comunidad educativa antes de instalar.
 - Instalar el equipo y ponerlo en funcionamiento, siguiendo las pautas del manual de instalación.
 - Hacer firmar al responsable del establecimiento educativo el comodato correspondiente.
 - Completar junto con las autoridades del establecimiento la planilla de relevamiento de infraestructura.
 - Realizar los registros fotográficos y audiovisuales correspondientes.
 - Efectuar contactos con las escuelas a la semana y a los 30 días posteriores a la instalación del equipo.

La ex CNC debía registrar en el Sistema Integrado de Información los contactos previos con los establecimientos educacionales, la instalación efectuada, el relevamiento de infraestructura y los contactos posteriores.

La empresa ARSAT tuvo a su cargo la adquisición de los equipos de TDH y se convirtió en proveedor de la ex CNC. Esta adquisición se realizó mediante Concurso Específico por Invitación, ampliando la cantidad por Adenda para cubrir la totalidad de las escuelas contempladas en el Plan, fijando como valor de compra de cada kit, a julio de 2011, la suma de U\$S 246,08.

CONCLUSIONES

Los organismos que implementaron el Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera no tienen documentación que sustente íntegramente las tareas desarrolladas y no cuentan con la descripción de las instrucciones emanadas oportunamente de Presidencia, ni con los lineamientos del Ministerio de Planificación para su ejecución. La ex CNC elaboró un Plan Nacional para la instalación y seguimiento de la TDH que no contó con aprobación normativa emanada de autoridad competente.

La ex CNC no desarrolló oportunamente programas y metas presupuestarias específicas para esta implementación, pese a que era de carácter prioritario (*Res. CNC 2640/10*).

La base de datos vinculada a los beneficiarios de las instalaciones de TDH entregada oportunamente por la ex CNC carecía de controles de seguridad y contenía datos erróneos o desactualizados.

No se ha proporcionado la documentación respaldatoria de la información ingresada en la base de datos CNC-TDA (Sistema Integrado de Información) de implementación/instalación de los equipos asignados a cada escuela y de los relevamientos que debían realizarse.

No se controló adecuadamente el envío de equipos que realizó ARSAT como proveedor a la ex CNC ni la rendición de cuentas de su utilización. Hay inconsistencias en la información relativa al total de equipos utilizados para la implementación.

La ex CNC realizó un relevamiento parcial e incompleto de la infraestructura en las escuelas visitadas, sin ajustarse a lo establecido en el Plan Nacional de instalación, y no hay constancias de que se hayan elaborado los informes requeridos para controlar el avance del Plan ni la participación prevista del interventor del organismo.

Lo expuesto evidenció **debilidades en el control interno** respecto de la información registrada con relación a los establecimientos donde se efectuó la instalación de los equipos de TDH, así como de los equipos suministrados.

Consultas realizadas mediante encuestas telefónicas y por correo electrónico a las escuelas donde se instalaron los equipos de TDH revelaron que algunos equipos no estaban funcionando.